

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4620000307

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007241

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

LIBRE GESTION No. : 1G20000104

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10501784	TUBO EMISOR DE RX PARA EQUIPO MARCA SIEMENS MULTIX MODELO OPTITOP 150/40/80HC-100	C/U	1.00	\$ 26,500.000000	\$ 26,500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TUBO EMISOR DE RX PARA EQUIPO MARCA SIEMENS MULTIX MODELO OPTITOP

DESCRIPCION COMERCIAL: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

MARCA DEL PRODUCTO: SIEMENS HEALTHCARE

MODELO : OPTITOP 150/40/80HC-100

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN DEL EMISOR RX

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES DESPUES DE LA INSTALACION DEL EMISOR DE RX

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIOS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA / CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN DEL EMISOR RX

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO I

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO APLICA

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Se entiende por recambio siempre y cuando el ISSS Unidad Médica Apopa entregue a SIEMENS HEALTHCARE el tubo emisor de rayos x defectuoso para su devolución a fábrica en un término no mayor de 2 días hábiles después de instalado el nuevo emisor.

Nombre Comercial: TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO SIEMENS MULTIX OPTITOP 150/40/80HC-100 (RECAMBIO), Validez de la oferta:

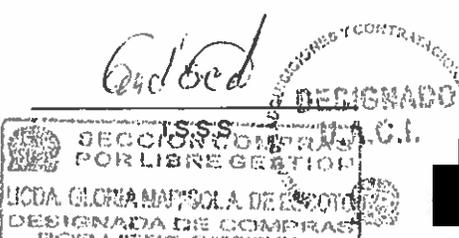
45 días calendario después de la recepción de nuestra oferta; Vigencia de la Orden de Compra: Desde su Suscripción hasta El 31-12-2020

VALOR TOTAL \$ 26,500.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

ADQUIRIR ORIGINAL DE PAG. 1 DE 1

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020



CONTRATISTA

2:00 pm



OK

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1G20000104

Orden de Compra 4620000307

LIBRE GESTIÓN No. 1G20000104, denominada: "ADQUISICIÓN DE TUBO EMISOR DE RX PARA EQUIPO SIEMENS MULTIX OPTITOP 150 PARA UNIDAD MÉDICA APOPA

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: ÚNICA ENTREGA

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en Unidad Médica Apopa, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

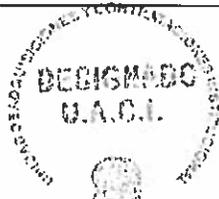
Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Handwritten signature of the designated person



DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800
www.iss.gub.sv

RECIBE ORIGINAL DE ANEXO 1

28 de agosto de 2010

CONTRATISTA

2:00 pm



OK

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000104

Orden de Compra 4620000307

LIBRE GESTIÓN No. 1G20000104, denominada: "ADQUISICIÓN DE TUBO EMISOR DE RX PARA EQUIPO SIEMENS MULTIX OPTITOP 150 PARA UNIDAD MÉDICA APOPA

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

No.	CODIGO DEL PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCION	UNICA ENTREGA	DEPENDENCIA	TOTAL
1	10501784	TUBO EMISOR DE RX PARA EQUIPO MARCA SIEMENS MULTIX MODELO OPTITOP 150/40/80HC-100	1	Unidad Médica Apopa	1

FORMA DE ENTREGA:

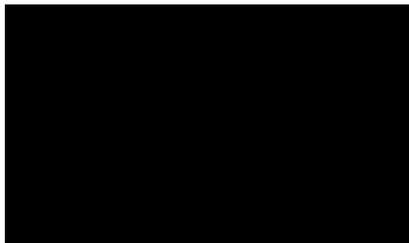
45 días Calendario después de recepción de Orden de Compra.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Lic. Carlos Edgardo Rosales	Jefe del Departamento de Rayos X de la Unidad Médica Apopa.

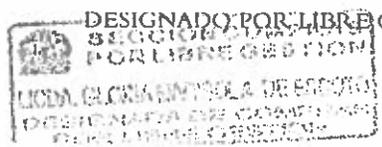
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.



28 DE AGOSTO DE 2020
2:00 pm

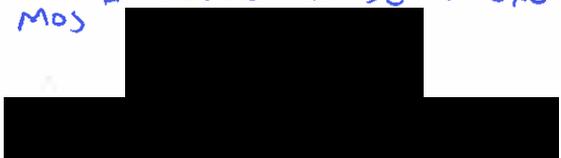
Carlos Edgardo Rosales



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800
www.iss.salv.es



RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1
MOS



28 DE AGOSTO DE 2020
2:00 pm

CONTRATISTA